ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1505 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL

Entre los suscritos a saber: MÓNICA PATRICIA BOTERO MONTOYA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 004 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegada del Alcalde, según decreto 50 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 019 de diciembre 17 de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente adición y prorroga al contrato se denominará EL MUNICIPIO y GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL identificado con la cedula de ciudadanía No.1.088.259.836 de Pereira, y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar la presente ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Nº 1 a l contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1505 de 8 de febrero de 2021 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Pereira a través de la ALCALDÍA DE PEREIRA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1505 con fecha de inicio el 08 de febrero de 2021 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ADEMÁS DE REALIZAR LA ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE CALIDAD QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”;** Por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($31.776.000) M/CTE**. 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (8) meses, con fecha de inicio 08/02/2021; por lo tanto, su terminación sería el 07/10/2021. 3) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa del Municipio de Pereira, de fecha 10 de septiembre de 2021, e informe de ejecución del supervisor del contrato del 10 de septiembre de 2021, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 6725 de fecha10 de septiembre 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1505 DE 2021CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1493 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ADEMÁS DE REALIZAR LA ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE CALIDAD QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**. SEGUNDA: **VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar es de Diez Millones Novecientos Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Pesos M/Cte. ($10.989.200) para un valor total del contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($42.765.200) PARÁGRAFO: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. TERCERA: **PRORROGA:** El contrato 1505 del 8 de febrero de 2021 se prorroga en un término de Dos (2) meses y veintitrés (23) días, para un total de diez (10) meses y veintitrés (23) días. CUARTA: VIGENCIA DE LAS

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6725 de fecha 10 de septiembre de 2021, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2021. SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías. CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

MÓNICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegado del Alcalde

GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Contratista

DIANA MARCELA VALENCIA VALENCIA
Asesora de Prensa y Comunicaciones

Director(a) Gestión (a) Contractual_____

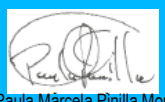
Revisión Secretaría Jurídica_____

Elaboró: Yessica María Vargas Marín
Contratista

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1505 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo14 de 2018



Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales- Abogada Contratista

ALCALDÍA DE PEREIRA